

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2017-00462

Clase: declarativo

Visto los memoriales anteriores obrantes en el del cuaderno principal, y por cuanto se cumple con lo señalado por el art. 301 del C.G.P. el Juzgado

RESUELVE:

1.-Reconocer al abogado Joan Sebastián Marín Montenegro, como apoderado del demandado Jaime Orlando Reuto Castillo, de conformidad con el poder conferido.

2.- Reconocer a la abogada Alejandra Cabarcas Valencia, como apoderada del demandado Bernardo Andrés Santamaria Fuerte, de conformidad con el poder conferido.

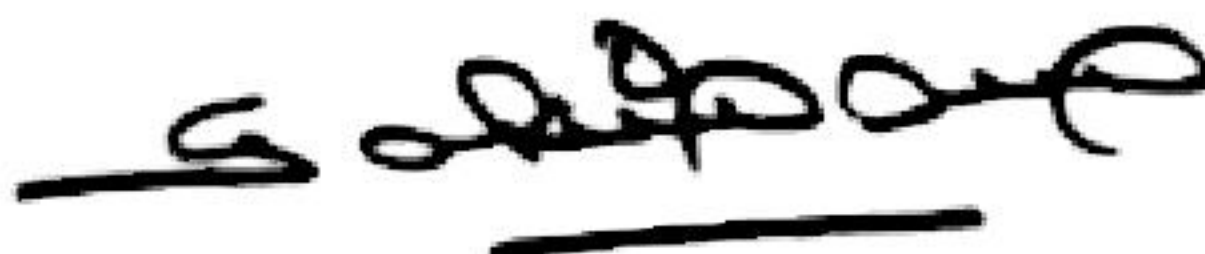
3.-Tener por notificados por conducta concluyente al demandado **Bernardo Andrés Santamaria Fuerte y Jaime Orlando Reuto Castillo**, del auto admisorio a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia por estado electrónico.,

3.-Secretaría controle el término que tienen los referidos demandados para ejercer su derecho de defensa (art. 369 del C.G.P.)

4.-Para efecto de continuar con el trámite del presente asunto se requiere a la parte demandante para que adelante el trámite de notificación del auto admisorio a DAVID RICARDO GALVIS CASTILLO, RAUL MATIZ ESPINOSA. JORGE

ALEJANDRO CARREÑO PARADA, LEONARDO JOSE RANDIAL PEREZ, LILIANA CECILIA MALDONADO RODRIGUEZ y MILENA ZAMBRANO.

NOTIFIQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá ,D.C.,

La presente decisión es notificada por **ESTADO ELECTRÓNICO** en la página web de la Rama Judicial, en la fecha allí indicada (art. 9 de la Ley 2213 de 2.022.)

La Secretaria,

Gloria María G. de Riveros